

Intervención en el II Foro ¿Cumple Sinaloa con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

MESA 2 ¿Cómo cumplir con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer?

AMIGAS Y AMIGOS:

Antes que nada quiero felicitar a las y los organizadores del presente Foro, el cual lo considero muy oportuno en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, ya que Ustedes están llevando a cabo un análisis de los avances y/o retrocesos que en el tema de las mujeres se han dado en nuestro Estado.

También para mí es muy satisfactorio estar en éste evento y desde este momento deseo manifestarles mi compromiso dentro de la responsabilidad que en estos momentos ostento, como es el de legisladora, hacer todo lo posible por contar con un marco normativo que consolide los derechos de las mujeres.

En primer término me referiré a los Derechos Humanos de la Mujer, ya que uno de los organizadores de éste foro, es la

UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cabe mencionar que nuestro país es parte en una serie de instrumentos normativos internacionales que protegen a la mujer, entre los que figuran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer.

A nivel Federal contamos con una Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a nivel estatal una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La primera expedida el día 27 de julio del 2006, y la segunda, un año después, es decir, el 27 de julio del 2007. Así mismo, con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, así como los Instrumentos Internacionales ratificados por nuestro país.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto:

- Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

- Proponer los lineamientos y mecanismo institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público, privado, y
- Promover el empoderamiento de las mujeres.

Siendo sus principios rectores:

- La Igualdad
- La No Discriminación
- Equidad

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer destaca la importancia de la participación de la mujer en la vida económica, y al respecto nuestro país cuenta con legislación que garantiza la misma, tales como:

- El establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos.
- Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, e
- Impulsar liderazgos igualitarios.

Y para dar cumplimiento a lo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:

- Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo.
- Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas.
- Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente.
- Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos, nacionales para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral.
- Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres.
- Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo.
- Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

- Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, y
- Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.

En lo que respecta a la Participación y Representación Política Equilibrada, nuestra legislación señala que las autoridades desarrollarán las siguientes acciones:

- Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género.
- Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.
- Evaluar por medio del área competente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular.
- Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos.
- Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos.

- Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores públicos, privados y de la sociedad civil, y
- Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En lo competente al pleno disfrute de los Derechos Sociales para las Mujeres y los hombres, nuestra legislación señala:

- Mejorar el conocimiento y la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social.
- Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar, evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad, y
- Revisar permanentemente las políticas de segregación, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Y a efecto de garantizar lo anterior, las autoridades desarrollarán las siguientes acciones:

- Garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales.
- Promover el conocimiento de la legislación y la jurisprudencia en la materia en la sociedad.
- Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad.
- Integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social.
- Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud, y
- Promover campañas nacionales de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

En lo que respecta a la igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Civil, nuestra legislación señala:

- Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y

- Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

Y para garantizar lo anterior, las autoridades desarrollarán las siguientes acciones:

- Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución.
- Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo.
- Impulsar la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Apoyar las actividades de interlocución ciudadana respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres.
- Reforzar la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de cooperación para el desarrollo.
- Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos públicos y privados.

- Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres, y
- Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En relación a la Eliminación de Estereotipos Establecidos en Función del Sexo, que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, nuestra legislación señala que las autoridades desarrollarán las siguientes acciones:

- Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.
- Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, y
- Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.

Ahora bien, sabemos que hay mucho por hacer, y que es sumamente importante la evaluación y monitoreo de todos los elementos mencionados, y para tal efecto nuestra ley considera un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y

mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

A efecto de que todos los implicados y/o responsables cumplan con sus obligaciones, se ha establecido que se reciba por parte de ellos, lo siguiente:

- Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad.
- Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad.
- Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Compañeras y compañeros, en primer término, observando y respetando lo anteriormente señalado, cumpliremos con los lineamientos de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, y con los mecanismos de evaluación y medición podremos rectificar lo que no está funcionando o incluirlo dentro del marco legal para que sea aplicado **OBLIGATORIAMENTE** por los sujetos

encargados de su implementación, solo me queda reiterar lo que manifesté al inicio de mi intervención: mi compromiso para trabajar en el ámbito de mi competencia por generar los mecanismos jurídicos para el total respeto, inclusión y desarrollo de las mujeres en nuestro Estado.

Gracias.

Dip. Rosa Elvira Ceballos Rivera.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva
Alianza y
Presidente de la Comisión de Educación Pública y Cultura del
Congreso del Estado de Sinaloa

Culiacán de Rosales, Sinaloa a los once días del mes de
marzo del 2011.